SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 21 de enero de 2021

**CIRCULAR Nº AFP-176-2021**

**Actualización del capital mínimo de las AFP para el año 2021**

Señor
Gerente General:

Sírvase tomar conocimiento que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal q) del artículo 57º del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado por Decreto Supremo Nº 054-97-EF, esta Superintendencia ha dispuesto la actualización anual del capital mínimo de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (AFP), de conformidad con lo establecido en el artículo 14º del Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones y el artículo 2º del Título II del Compendio de Normas de Superintendencia Reglamentarias del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones, aprobado por Resolución Nº 054-98-EF/SAFP y sus modificatorias, disponiéndose su publicación en virtud de lo señalado en el numeral 3.2 del artículo 14º del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.

En tal sentido, el capital mínimo de las Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones para el año 2021 se indica a continuación:

| | |
|---|---|
| CAPITAL MINIMO∗ | S/ 3 018 640 |

∗ Índice Base: Enero de 2009, Factor IPC Diciembre 2020: 1,35320

Atentamente,

**SOCORRO HEYSEN ZEGARRA**
Superintendenta de Banca, Seguros y Administradoras
Privadas de Fondos de Pensiones